

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.01
(26 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Popular De Cultura, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE

Que el Estatuto Orgánico del Instituto Popular de Cultura, contenido en el Acuerdo No. 400.05.02.20.07 de agosto de 12 de 2020, en su artículo 9º, Título II, Capítulo I, señala que el Consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura y está integrado entre otros, por un representante de los estudiantes, profesores y egresados.

Que en el mismo Título II, Capítulo II, artículo 18, del mencionado estatuto, se establece que el consejo académico del instituto Popular de Cultura, estará integrado entre otros, por un representante de los profesores.

Que los artículos 10 y 19 del estatuto Orgánico del Instituto Popular de Cultura, establece un periodo de dos (2) años para los representantes del Consejo Directivo y Consejo Académico, respectivamente, de igual manera determina que tendrán suplentes, quienes los reemplacen en sus esencias definitivas.

Que el parágrafo 4º del artículo 9º del enunciado Estatuto, establece que *“ante la ausencia definitiva o permanente del representante de estamento de profesores, estudiantes o egresados, este será reemplazado por el suplente correspondiente. Ante la imposibilidad de reemplazo por el suplente, se hará por los candidatos que siguen en votación del mismo estamento”*.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 400.05.02.20.07 de agosto 12 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) establece entre las funciones del Consejo Directivo las siguientes: “(...) v) Reglamentar el sistema de elecciones de los representantes de profesores, estudiantes y egresados al Consejo Directivo y Consejo Académico. (...) vii) Expedir, modificar y reformar los estatutos, reglamentos y planes que se requieran para el desarrollo institucional.”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones de los representantes de estudiantes, profesores y egresados al Consejo Directivo y profesor representante al Consejo Académico del Instituto Popular de Cultura.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.01
(26 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

La elecciones de realizaran en forma presencial en las sedes ubicadas en el Barrio el Lido y Porvenir el día 24 de mayo de 2022 en el siguiente horario: de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las ocho de la noche (8:00 p.m.).

En el Título V, Capítulo II, artículo 35, los requisitos que deben cumplir para Representación de los estudiantes, Los profesores y los egresado, para elegir y ser elegidos se encuentran en el Acuerdo 400.05.02.20.2 del 12 de mayo de 2020 (Reglamento Electoral), y sus respectivos acuerdos modificatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los integrantes del consejo electoral de acuerdo a lo estipulado en el acta del Consejo Directivo N.º 400.02.04.22.003 del 26 de marzo de 2022, así.

- a. Carolina Romero Jaramillo- Directora del IPC o su Delegado
- b. Gina García -Delegada del Consejo Directivo
- c. Maestro Nelson Mera (Escuela de música)-Representante de los Profesores
- d. María Pula González - Representante de los Estudiantes
- e. Andrea Carvajal (Egresada Escuela de música) -Representante de los Egresados

Parágrafo: Los representantes de estudiantes, profesores y egresados al Consejo Electoral fueron designados por la Directora del IPC de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 15 COMPOSICION- del Acuerdo 400.05.02.20.02 del 12 de mayo de 2020, (Reglamento Electoral) .

De acuerdo a

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo de las elecciones.

Actividad	Fecha	Responsable	Observación
Convocatoria a elecciones	26 de marzo 2022	Consejo Directivo	Acta Publicación página web
Conformación consejo electoral	26 de marzo 2022	Consejo Directivo - Dirección	
Socialización a las escuelas	1 de marzo al 6 de abril 2022	Consejo Directivo	Presencial según programación por escuelas
		Consejo Académico	
		Dirección	
		Coordinación Académica	

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.01
(26 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

		Áreas Comunicaciones y Telemática	
Publicación del pre censo	6 de abril 2022	Coordinación Académica General	Página web
Observaciones al precenso	7 de abril al 19 de abril 2022	Consejo electoral	Correo electrónico elecciones@correoipec.edu.co
Publicación del censo electoral y sede de votación	21 de abril 2022	Consejo electoral	Página web
Inscripción de candidatos	22 al 28 de abril 2022	Consejo electoral	Correo electrónico elecciones@correoipec.edu.co
modificación planchas	29 y 30 abril 2022	Consejo electoral	Publicación en página web
Verificación y publicación acta inscripción candidatos	30 de abril 2022	Consejo Electoral	
Conformación comisión escrutadora	30 de abril 2022	Consejo Directivo - Dirección - Coordinación Académica General	
Publicación tarjetón electoral	2 de mayo 2022	Área Telemática	
Nombramiento jurados electorales	2 de mayo 2022	Consejo Electoral - Dirección	
Inscripción testigos electorales	2 y 3 de mayo 2022	Candidatos	Correo electrónico elecciones@correoipec.edu.co
Campaña	29 de abril al 23 de mayo 2022	Candidatos	Presencial
Votaciones	24 de mayo 2022 de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Consejo Directivo Consejo Electoral Área de Telemática Votantes	Presencial en las Sedes Lido y Porvenir
Conteo	24 de mayo 2022 a partir de las 8:00 p.m.	Jurados electorales	Presencial en las Sedes Lido y Porvenir

MOC
X

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

Escrutinio	24 de mayo 2022	Comisión escrutadora	Presencial en las Sedes Lido y Porvenir
Publicación de resultados	25 de mayo 2022	Consejo Electoral	Página Web

ARTÍCULO CUARTA: TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL: Para llevar a cabo el proceso electoral se crea el link https://www.institutopopulardecultura.edu.co/elecciones_2022 y el correo electrónico elecciones@correoipec.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES Y REQUISITOS CANDIDATOS: las personas interesada en ser candidatos para el estamento correspondiente, se inscribirá en las fechas señaladas en el cronograma, en el formato que se publicara en el link de las elecciones. Las listas que se inscriban tendrán un principal y un suplente.

Los requisitos para los candidatos del estamento estudiantil señalados en el reglamento de elecciones son:

1. PARA LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Tener matrícula vigente en un programa de formación académica correspondiente a alguna de las escuelas, tanto en el momento de la elección, como durante todo el tiempo del ejercicio de la representación.

Para ser miembro de:

- El Consejo Directivo: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre.
- Poseer un promedio histórico igual o superior a tres ocho (3.8)

2. PARA LOS PROFESORES:

- ✓ El Consejo Directivo: se requiere estar vinculado a la actividad docente de la Institución del IPC por tres (3) años anteriores a su elección.
- ✓ El Consejo Académico y demás estamentos de elección: Estar vinculado a la actividad docentes por dos (2) años anteriores a su elección.
- ✓ Además debe estar vinculado a las misma, tanto en el momento de la elección, como durante todo el tiempo del ejercicio de la representación.

3. DE LOS EGRESADOS.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.01
(26 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

-
- ✓ Para ser representante de los egresados, es requisito acreditar la certificación de los programas técnicos laborales, por competencia o de formación académica que ofrece la Institución IPC.

Parágrafo 1: la inscripción de candidatos que no cumplan con los requisitos señalados se declara inexistente.

Parágrafo 2: en la fecha en que inicia el proceso de inscripción de la lista, se asignará un número consecutivo de registro que inicia con el 01.

Parágrafo 3: la modificación de las listas de candidatos podrá hacerse dentro del periodo señalado en el cronograma.

Parágrafo 4: una vez verificado el cumplimiento de requisitos, el Consejo Electoral procederá a expedir el Acta de candidatos inscriptos por cada estamento al Consejo Directivo y al Consejo Académico, procediendo a su publicación dentro de los términos establecidos en el respectivo cronograma del proceso electoral, en los lugares de mayor circulación de los estamentos, en cartelera de la Dirección, sedes respectivas y en la página WEB de la entidad.

En el tarjetón en la última casilla se registrará el VOTO EN BLANCO.

Los candidatos suministrarán una foto de fondo blanco 3x3, en archivo JPG, si los candidatos no suministran el archivo, no aparecerá la foto en el tarjetón.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE JURADOS ELECTORALES: En la fecha señalada en el cronograma, el Consejo Electoral procederá a conformar la lista de los jurados electorales. Este cargo es de forzosa aceptación.

Los jurados designados tendrán un solo turno durante toda la jornada electoral, internamente se acordarán los horarios de vigilancia de la jornada electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: TESTIGOS ELECTORALES: Para garantizar la transparencia de las votaciones, cada lista de candidatos inscriptos tendrá derecho a un (1) testigo para todo el proceso, quien actuará como observador en el momento del conteo y de los escrutinios.

La lista de testigos será suministrada por los candidatos, cinco (5) días calendario antes de la votación. Para ser testigo se requiere no estar inhabilitado por alguna de las causales

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.01
(26 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y PROFESOR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”.

señaladas en este reglamento. La Dirección expedirá a los testigos una certificación, que le será remitida a su correo electrónico.

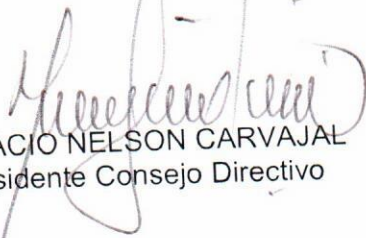
ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE VOTACION: En la fecha establecida en el cronograma electoral, se procederá a la realización de las votaciones, de acuerdo a lo establecido en el Título VII, Capítulo I del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: SOCIALIZACION: La socialización e esta convocatoria se efectuará de manera presencial, por la página web de la entidad y sus redes sociales.

ARTÍCULO DECIMA: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO NELSON CARVAJAL
Presidente Consejo Directivo

Proyectó: Ingrith Yuliana Caicedo, Asesora Jurídica del IPC
Aprobó: Consejo Directivo Instituto Popular de Cultura

